

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Instruido el expediente especial que determina la facultad 7.ª del artículo 67 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, se concede audiencia por veinte días a los interesados en los beneficios de las fundaciones establecidas en Madrid, Iriepal (Guadalajara), y Muro de Cameros (Logroño), por D. José Santa María de Hita, para que puedan, durante dicho plazo, formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos respecto a la venta de la casa número 2 de la calle de Antonio Grilo y la décima parte de la número 78 de la calle de Hortaleza, ambas en esta Corte y propiedad de dicha fundación, a cuyo fin tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 19 de septiembre de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

GOBIERNO CIVIL

Fomento.—Aguas

Don Aquilino Pérez Priego ha presentado instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar catorce litros de agua por segundo del río Henares, con destino a riego en término municipal de Los Santos de la Humosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha del siguiente día

de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en este Gobierno Civil y en la Alcaldía del referido pueblo de Los Santos de la Humosa las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente y proyecto en la División hidráulica del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 80, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 21 de noviembre de 1930. El Gobernador, José María de Garay.

NOTA EXTRACTO

El proyecto comprende las siguientes obras:

Una toma de agua, situada frente al kilómetro 37,500 de la carretera de Madrid, a Francia, por la Junquera, y dispuesta a un metro de profundidad bajo el nivel ordinario del río, en su margen izquierda. Una tubería de cemento centrifugado de 30 centímetros de diámetro y 15 metros de longitud, para derivar el agua desde la toma a un pozo de seis metros de profundidad, establecido en la expresada margen, y en el cual se efectuará la elevación del agua por medio de una bomba que se instalará sobre el brocal de aquél. Por último, desde la bomba será conducida el agua a un depósito cuadrado, de un metro de lado y un metro de profundidad, conteniendo un módulo para limitar el paso del agua a la cantidad de 14 litros por segundo, que es el caudal que se solicita.

Todas las obras expresadas radicarán en término municipal de Los Santos de la Humosa.

Madrid, 15 de noviembre de 1930. El Ingeniero Jefe (firmado). (A.—2.247)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CÉDULAS PERSONALES

En uso de las atribuciones que me están atribuidas, vengo en decretar sea prorrogado el período voluntario de cobranza del impuesto de Cédulas personales en los pueblos de la provincia, a excepción de la Capital, hasta el día 31 del mes en curso, previniéndose que es la última y definitiva prórroga que se concede, por coincidir con la terminación del ejercicio económico, y que desde

primero de enero de 1931 comenzará la actuación de la Agencia Ejecutiva para la exacción de los descubierto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1930. El Presidente, Luis S. de los Terreros.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Agustín Herrera Yllera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares de 23 de junio de 1930, que acordó los nombramientos para la provisión de dos plazas de médicos titulares de dicho Ayuntamiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1930. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 2.687)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Amadeo García de las Heras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, de 16 de septiembre de 1930, dictado en expediente sobre clausura de un almacén de madera, sito en calle de la Luna, número 33.

Madrid, 29 de noviembre de 1930. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 2.929)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 30 de septiembre de 1930, estimatorio de reclamación formulada por D. José Echanove Casas y D. Renato Camurat, apoderados de la Sociedad Ibérica del Nitrógeno, contra el arbitrio de licencia de apertura de un local, sito en la calle del Barquillo, número uno.

Madrid, 29 de noviembre de 1930. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 2.928) (O.—594)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Francisco Alonso del Río, contra D. Antonio Cuervo Radigales, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de once mil ciento veinticinco pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación del perito D. Ignacio Collado.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario, Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—2.243)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, promovidos por los señores Lowe, Donal & C.º Limited, contra la señora Viuda de Gabriel Pineda, que tuvo su domicilio en la calle de la Montera, número dos, de esta Capi-

tal, en reclamación de veintitrés mil quinientas veinticinco pesetas diecisiete céntimos, procedentes de géneros de sastrería, por providencia del día de hoy se ha acordado citar, por segunda y última vez, a la expresada señora Viuda de Gabriel Pineda, para que, el día dieciocho del actual, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado de primera instancia de la Universidad, con objeto de que preste la confesión judicial solicitada como parte de prueba por los señores demandantes; apercibiéndola que, si no comparece, será tenida o declarada confesa en la certeza de las posiciones por que ha de ser examinada, parándola en su caso los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de segunda y última citación a la referida señora Viuda de Gabriel Pineda, cuyo actual domicilio se ignora, a los fines y con el apercibimiento antes indicados, se expide el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
El Juez de primera instancia
interino,
M. M. Fernández Rodríguez
(A.—2.242)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio ejecutivo seguido por el Banco de Bilbao contra D. Emilio Guesnu, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, varios bienes muebles embargados al deudor.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día tres de enero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que esta subasta es sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en ella habrán de consignarse, previamente, doscientas treinta y dos pesetas sesenta y seis céntimos, diez por ciento del tipo de la segunda; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es D. Faustino Alvarez Fernández, domiciliado en Valverde, veinticuatro.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Javier Elola
(A.—2.246)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos que insta «Omniun de Aduanas y Comercio», contra don Rogelio Fluiters, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, varios bienes muebles, entre ellos dos camionetas, reembargados al deudor, tasados en quince mil quinientas setenta y una pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de enero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de la

tasación y no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la subasta ha de consignarse, previamente, el diez por ciento de la referida cantidad, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Que el depositario de los bienes es el demandado D. Rogelio Fluiters, que tiene su domicilio en la calle de la Salud, 16, tienda.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Javier Elola
(A.—2.244)

CENTRO

Maza Encinas (Blas), natural de Madrid, estado soltero, profesión vidriero, de veintiocho años, hijo de Juan y de Cándida, domiciliado últimamente en la calle de Julián González, número 5, principal número 9 o en el Callejón del Mellizo, número 5, bajo, procesado por hurto, en causa número 280 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la referida causa.

Madrid, 26 de noviembre de 1930.
El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo
(B.—1.947)

García Díaz (José), hijo de Angel y María, natural de Gijón, de estado casado, profesión barbero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, 13, procesado por tentativa de hurto, causa número 344 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael L. de Pando, al objeto de ser emplazado con el auto de terminación de sumario, notificándosele el auto decretando su prisión y llevar éste a efecto, bajo apercibimiento de declararse en rebeldía.

Madrid, 25 de noviembre de 1930.
El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.—Mariano Rodrigo.
(B.—1.948)

Martínez Ayala (Antonio), natural de Avila, estado soltero, profesión vendedor, de veinticinco años, hijo de José y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo, número 18, procesado por tentativa de robo, en causa número 1.240 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de noviembre de 1930.
El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.
(B.—1.949)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Cruz Hernández (Daniel), natural de Huertas de Anima, barriada de Trujillo (Cáceres), con domicilio en la calle de Lemus, número 4, de esta Corte, desconociéndose

los demás datos de su filiación, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, decretada con esta fecha y prestar declaración indagatoria, en el sumario 679, por estafa a Juan Nacarino; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular de Madrid.

Madrid, 21 de noviembre de 1930.
El Secretario, Guillermo Pérez Hebrero.—José González Llana.
(B.—1.943)

Nieto Gómez de Salazar (Remedios), de veintitrés años, casada, natural de Murcia, y Francisco Serrano, domiciliados últimamente en la calle del Duque de Liria, 1, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para recibirles declaración en causa por lesiones.

Madrid, 25 de noviembre de 1930.
El Secretario, Infante.
(B.—1.946)

CHAMBERI

Durán Muñoz (Casimiro), natural de Vadillo de la Sierra (Ávila), hijo de Cecilio y de Bernardina, de veintitrés años, soltero, conductor de tranvías, domiciliado últimamente en Vadillo de la Sierra, procesado en causa por lesiones por imprudencia, número 109 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 30 de noviembre de 1930.
El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Javier Elola.
(B.—1.932)

LATINA

Banco Pose (Manuel), natural de Bulsto, término de Santa Comba (La Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Domingo y de Dolores, cuyo paradero se desconoce, domiciliado últimamente en la calle de las Aguas, 7, bajo, procesado por hurto, sumario 691 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de noviembre de 1930.
El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.
(Núm. 2.609) (B.—1.870)

Gómez Elvira (Pascual), natural de Ocaña, hijo de Manuel y Cecilia, de estado soltero, profesión carrocerero, de treinta y cinco años, domici-

liado últimamente en la calle del Peñón, número 19, bajo, procesado por chantaje, sumario número 556 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto.

Madrid, 20 de noviembre de 1930.
El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez Salvador Alarcón.
(Núm. 2.771) (B.—1.927)

BUENA VISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gerardo Fernández Gude, natural de Franqueam (Lugo), hijo de Domingo y de Emilia, casado, albañil, de treinta y un años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca, en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión y notificarle el auto que acuerda la misma y ser emplazado para ante la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en Canillejas, calle de Miguel Yuste, 24. Así está acordado en causa número 366 de 1930, seguida en dicho Juzgado y Secretaría del señor León, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 15 de noviembre de 1930.
El Secretario, Juan León.—Miguel Torres.
(B.—1.910)

INCLUSA

Se cita a las personas de la familia de Asunción Escanilla Garisuain, de cincuenta y cinco años, viuda de Agustín Medrano, de profesión sus labores, hija de Alberto y Angela, natural de Madrid, para que comparezcan en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para prestar declaración y ofrecérselos el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa instruída por muerte de dicha Asunción Escanilla, en el Hospital Provincial, el día 31 de septiembre último.

Madrid, 21 de noviembre de 1920.
El Secretario, Francisco Castro.
(B.—1.905)

Benito Estebarán (Pedro), natural de Santa María del Cerro, estado soltero, profesión ninguna, de veintiséis años, hijo de Zoilo y de Matea, sin domicilio, procesado por hurto en causa número 279 de 1930, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto declarándole procesado y ser reducido a la Cárcel.

Madrid, 19 de noviembre de 1930.
El Secretario, Francisco Castro Artime.
(B.—1.915)

HOSPICIO

Zorzo García (Francisco), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en el Puen-te de Vallecas, calle de Sol y Ortega, número 50, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será incurso en las prevenciones del artículo 487 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de noviembre de 1930.
El Secretario, P. S. Emilio Esteban.
(B.—1.902)

CONGRESO

Gómez Duarte (Sebastián), de veinticuatro años de edad, hijo de Sebastián y María Luisa, soltero, empleado, natural de Cádiz, procesado por estafa, en el sumario número 83 de 1930, domiciliado en la calle de Castelló, 42, de esta Corte, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría de D. Pedro Álvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 24 de noviembre de 1930,
El Secretario, Por D. Pedro Álvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildelfonso Bellón.

(B.—1.937)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Regente Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Heliodoro Sousa Dacosta, que también usa el nombre de Eloy Márquez, natural de Celanova (Orense), cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Vicálvaro, calle de Antonia Sánchez, número 27, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado a fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan del sumario número 281 de 1930, por robo; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, encargándose al propio tiempo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este Partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—Manuel Martín Esperanza.

(Núm. 2.772) (B.—1.935)

HUERCAL-OVERA

Don Antonio Espejo Hinojosa, Juez de instrucción de Huercal-Overa y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a la procesada doña María Josefa Fernández Collado, de unos treinta y tantos años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, plaza de Colón, número 3, tercero, izquierda, hoy en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, comparezca en este mi Juzgado de

instrucción, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto que decretó su procesamiento, prestar declaración indagatoria y practicar otras diligencias acordadas en resolución de esta fecha, en el sumario seguido en su contra, con el número 41 de este año, por desobediencia grave a la Autoridad; apercibiéndole que, si no comparece ni es habida en dicho plazo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación se proceda a la busca, captura y prisión de dicha encartada, y de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Huercal-Overa, a 24 de noviembre de 1930.—El Secretario, José Muro.—Antonio Espejo Hinojosa.

(Núm. 2.626) (B.—1.933)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal Letrado de esta Ciudad y Regente de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Santiago Maroto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, el cual estaba domiciliado últimamente en Madrid, calle del Angel, número 10, segundo, derecha, y se dedicaba al trato de ganados, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia comparezca ante este Juzgado a fin de ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por estafa, con el número 207 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 19 de noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—Manuel Martín Esperanza.

(Núm. 2.758) (B.—1.919)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que insta la Sociedad Anónima «Banco de Bilbao», contra D. Vicente Pérez San Juan, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de las máquinas y motores embargados al referido deudor, que se hallan depositados en su poder, en su domicilio la calle de la Princesa, número cincuenta y ocho, y cuya reseña es la siguiente:

Una máquina sistema «Bolla», para hacer relieves.

Un motor eléctrico de medio caballo de fuerza, número ochenta mil setenta y dos.

Una máquina sistema «Rapid», número tres, para hacer relieves.

Un motor eléctrico de medio caballo de fuerza, número mil seiscientos.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Licenciado José Torres

Dimas Camarero

(A.—2.245)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en nueve del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por doña Federica Moreno Bejerano, asistida de su esposo D. Celedonio Cubo Sanz, contra D. Miguel Basala Mascaque, se anuncia, por segunda vez, en la suma de sesenta y siete mil quinientas pesetas, la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca

Un edificio en el barrio de la Guindalera, de esta Corte, calle de Ferrer del Río, número cinco, que se destina a cochera, cuadras, taller de reparaciones y una vivienda para el dueño. Comprende de superficie quinientos sesenta y tres metros treinta decímetros cuadrados, y linda: al Sur o frente, con la calle de Ferrer del Río, en línea de veintitrés metros cincuenta centímetros; al Este o derecha, entrando, con solar de D. Elías Fernández, en línea de veintidós metros cuarenta y seis centímetros; al Oeste o izquierda, con casa de doña Petra Quiroga, en línea de veinticinco metros veinticinco centímetros, y al Norte o espalda, con solar de doña Angela Alvarez, en línea de veinticuatro metros veinte centímetros.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día trece de enero del año próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a las sesenta y siete mil quinientas pesetas que sirven de tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado,

una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan García Inés

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—2.250)

GETAFE

Don Aurelio Artacho, Juez de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado y a solicitud del señor Director Administrativo del Sanatorio de San José, de Ciempozuelos, se tramita expediente sobre reclusión definitiva de los enfermos allí residentes y que son: D. Amable de Paz y Paz, de veinte años, hijo de Vidal y Felisa, natural de Santa María de Páramo (León); D. Nicolás Cantero Arroyo, de treinta y un años, hijo de Antonio y María, natural de Jarque (Granada); D. Carlos Pacheco Carbonero y Sol, de veintidós años, hijo de José y Aurora, natural de Dos Barrios (Toledo); D. Luis Casado Zuloaga, de veintitrés años, hijo de Mariano y Josefa, natural de Madrid; D. Dionisio José Núñez Lucas, de treinta y dos años, hijo de Silvestre y Micaela, natural de Tornavacas (Cáceres), y don Pedro Cañado Fernández, de veinticuatro años, hijo de José y Balbina, natural de Oviedo, todos ellos por padecer enajenación mental.

Y por el presente edicto se llama a los parientes de los referidos demandados para que, en término de un mes, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídos sobre la pretendida reclusión; bajo prevención de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se resolverá aquél con o sin su audiencia.

Getafe, 4 de diciembre de 1930.
Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Aurelio Artacho.

(O.—593)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Felipe Calleja Alarnes, representado por el Procurador señor Deleito, contra doña María Gallangos y Díez de Bulnes, sobre pago de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en la misma hipotecada, consistente en

Un hotel, situado en esta Corte, calle Nueva, proyectada desde el Paseo de la Castellana, al camino de Chamberí-

conocida por nombre del del Pinar de la Castellana, número cinco.

Cuyo remate, deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de enero del año próximo, a las diez y media de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, antes citada, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—2.249)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguido a instancia de D. Alfonso Bilbao y Sevilla, como apoderado de doña Calorta Frigola y Muguero, contra los herederos de doña Luisa González y González, sobre desahucio del cuarto que habitaba, tercero izquierda interior, de la casa número cinco de la calle de Velarde, por falta de pago de alquiler correspondiente al mes de noviembre último, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día veinticuatro de los corrientes, a las once horas y treinta minutos, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuenarral, número noventa y uno, piso segundo.

Y siendo desconocido el domicilio de los referidos demandados, se les cita por medio del presente para que, en el día y hora designados, comparezcan ante dicho Juzgado, a fin de celebrar el mencionado juicio; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

Mario Jiménez Laá

(D.—307)

Juzgados militares

MADRID

Don Cándido Díaz Montero, Coronel de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente seguido por pérdida de la cartilla naval de Angel Quislan Cuesta, inscripto del trozo de Santa Pola.

Hago saber: Que habiendo considerado el excelentísimo señor Almirante Jefe de esta jurisdicción, justificada la pérdida de dicho documento, declaro nulo y sin valor el mismo, incurriendo en responsabilidad la persona que, teniéndole en su poder, no haga entrega de él.

Madrid, diciembre de 1930.—El Juez Instructor, Cándido Díaz.
(O.—597)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

El Recaudador de la Hacienda en la Zona del distrito del Centro, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes para los dos períodos, voluntario y ejecutivo, a D. Amalio Guerra Fernández.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la referida Zona, quienes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentaria.

Madrid, 13 de diciembre de 1930.
El Tesorero de Hacienda, Manuel Ulloa.

El Recaudador de la Hacienda en la Zona del distrito del Centro, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes para los dos períodos voluntario y ejecutivo, a D. Carlos Fabrat Morales.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la referida Zona, quienes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentaria.

Madrid, 10 de diciembre de 1930.
El Tesorero de Hacienda, Manuel Ulloa.

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

BUITRAGO

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las ordenanzas municipales siguientes:

La de exacción de derechos sobre inspección de reses porcinas.

La de exacción de derechos y tasas por ocupación de la vía pública con puestos.

Y la de exacción del impuesto sobre industrias callejeras y ambulantes.

Buitrago, 14 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Felipe de Frutos.
(Núm. 2.704)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Don Santiago Fernández Morono, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Horcajuelo de la Sierra,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secre-

taría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Horcajuelo de la Sierra, a 30 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Santiago Fernández.
(Núm. 2.913)

SEVILLA LA NUEVA

Don Benito Martínez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Sevilla la Nueva,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Sevilla la Nueva, a 15 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Benito Martínez.

(Núm. 2.723)

CERCEDILLA

Don Francisco Segovia Jaén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este Pueblo de Cercedilla,

Hago saber: Que en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Cercedilla, a 9 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Segovia.

(Núm. 2.943)

MADARCOS

Don Gregorio Cristóbal Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Madarcos,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha

del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Madarcos, a 10 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Gregorio Cristóbal
(Núm. 2.932)

Don Gregorio Cristóbal Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Madarcos, a 27 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Gregorio Cristóbal.

(Núm. 2.932)

ROZAS DE PUERTO REAL

Formadas por esta Comisión Municipal Permanente de mi presidencia la lista comprensiva de los componentes de este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, según la Ley de 8 de febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma Ley, en relación con el artículo 2 del Real decreto de 10 de octubre próximo pasado, se exponen dichas listas al público hasta el día 20 de este mes, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados.

Rozas de Puerto Real, 1.º de noviembre de 1930.—El Alcalde (Firmado).

AVISO

Se ha vendido la tienda de ultramarinos, sita en esta Corte, calle del Cardenal Belluga, número diez, de la propiedad de D. Isidro Aguilera, a D. Elías Garrido.

Lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 13 de diciembre de 1930.
(A.—2.248)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202